

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca dieciséis (16) de
diciembre dos mil veintiuno (2021)**

PROCESO: 2021-0925

*El Juzgado ADMITE la presente demanda de Restitución de Inmueble Arrendado, impetrada por **JULIAN SEPULVEDA PERDOMO** en contra de **RICHARD EUDORO PATIÑO GRACIA** y **EMPRESA WEB SECURITY GLOBAL LTDA.***

Como la causal de restitución es la mora en el pago del canon de arrendamiento, tramítase por el proceso verbal sumario

Córrase traslado de la demanda al extremo pasivo por el término de diez días. Art. 390 del Código General del Proceso

Conforme al numeral 4, inciso segundo del art. 384º ibídem, la parte pasiva, no será escuchada hasta tanto demuestre que ha consignado el valor total de lo adeudado.

Notifíquese personalmente al demandado conforme a lo preceptuado en el artículo 289, y siguientes del Código General del Proceso

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, la parte activa deberá prestar caución por valor de \$7.128.000, de acuerdo a lo establecido por el inciso 2, numeral 7, art 384; y numeral 1, literal C, del artículo 590, del código general del proceso

*TENGASE al abogado(a) **ADRIANO PARGA LEAL** como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido*

*En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto aquella y su apoderado, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de notificar a la parte demandada dentro del lapso de treinta (30) días, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaría a fin de controlar el término legal referido*

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fcbbdabbd54ae44eb40b010a66a2c4c36baea625ca0847a6dda32cab221e171**
Documento generado en 31/12/2021 09:26:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>